



**MUNICIPALIDAD DE EDELIRA**  
Av. Padre Dosiel Linck s/ Av. San José Obrero  
Bohía - Paraguay - Telef. (0211) 270 49709  
E-mail: [municipalidad@edelira.com](mailto:municipalidad@edelira.com)

*MISION: "Somos una entidad pública al servicio de la comunidad responsable de la administración eficiente, honesta y eficaz de los recursos para el desarrollo sostenido y sustentable de la ciudadanía"*

**RESOLUCIÓN I.M. N° 912/B-2023**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD EDELIRA**

Edelira, 10 de agosto de 2023

**VISTA:** La reunión del Comité de Control Interno del MECIP, en la que se analizaron los resultados de la Encuesta de Percepción de Buen Gobierno realizados a los funcionarios de la Municipalidad de Edelira

**CONSIDERANDO:** La necesidad de adoptar medidas tendientes a la mejora continua, según las conclusiones presentado por el Equipo MECIP y la Coordinación, que arrojó una valoración deficiente, de las prácticas de buen gobierno en la Municipalidad de Edelira frente a lo que pretende el modelo MECIP,

Que, los presentes miembros del Comité resolvieron como primera medida la conformación de un Comité de Buen Gobierno que sea integrado por los jefes de las diferentes áreas de la Institución Municipal.

Que, a fin de implementar eficientemente el MECIP, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde la práctica de políticas de Buen Gobierno se constituya en la principal garantía de eficiencia, integridad y transparencia,

Que, la Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización, y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, el Acta de Compromiso para la implementación del MECIP en la Municipalidad de Edelira según Resolución N° 1291/2022 de fecha 01/11/2022, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay en la Municipalidad de Edelira

Que, el Art. 51 Inc. d) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal señala que constituye atribución del Intendente Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EDELIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Art. 1°:** Conformar el Comité de Buen Gobierno de la Municipalidad de Edelira, cuyos miembros son los siguientes:

*VISION: "Ser una institución ejemplar en la gestión pública promoviendo el desarrollo integral de la comunidad, fortaleciendo los valores éticos, la equidad y la inclusión social"*



**MUNICIPALIDAD DE EDELIRA**  
Av. Pedro Basual Lynch s/n. Cas. San Antonio  
Itapúa - Paraguay - Telef. (0212) 174 40504  
E-mail: [municipalidad@edelira.gov.py](mailto:municipalidad@edelira.gov.py)

**MISION:** "Somos una entidad pública al servicio de la comunidad responsable de la administración eficiente, honesta y eficaz de los recursos para el desarrollo sostenido y sustentable de la ciudadanía"

Nombre y Apellidos	Cargo
Ing. Eva Riveros	Secretaria General
Lic. Fernando Flores	Jefe de Recurso Humano
Lic. Andrea Centurión	Secretaria de la Junta Municipal
Celeste Garay	Encargada de Transito
Abog. Bartolo Gomez	Encargado de UOC

**Art. 2º:** Las principales funciones del Comité de Buen Gobierno son:  
En desarrollo de sus tareas, el comité de buen gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurarse de la difusión del código de buen gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución;
2. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el código de buen gobierno.
3. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del código de buen gobierno;
4. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del código de buen gobierno.
5. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al comité directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.

**Art. 3º** El Comité de Buen Gobierno deberá reunirse como mínimo una vez cada dos meses y podrá contar con quórum para sesionar con la mitad más 1 (uno) de sus miembros.

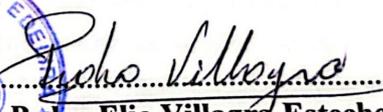
**Art. 6º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD DE EDELIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.



  
Ing. Eva Riveros  
Secretaria General



  
Pedro Elio Villagra Esteche  
Intendente Municipal

**VISION:** "Ser una institución ejemplar en la gestión pública promoviendo el desarrollo integral de la comunidad, fortaleciendo los valores éticos, la equidad y la inclusión social"